

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 1

Suplemento.- Martes, 3 de enero de 2017

Página 17

## S U M A R I O

|   |    |
|---|----|
| <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>   |    |
| Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.....             | 18 |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |    |
| Juzgados de lo Social.....  | 18 |
| <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</b>                                    |    |
| Patronato de Recaudación Provincial.....                                  | 21 |
| Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.....                      | 21 |
| <b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>   |    |
| Ayuntamientos de Almogía, Benahavís, Málaga y Villanueva del Trabuco..... | 23 |

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.es](http://www.cedma.es)

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN  
NÚMERO VP-205/16, DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE ANTEQUERA",  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASABERMEJA (MÁLAGA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA número 87, de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento que el expediente de ocupación número VP-205/16 de la vía pecuaria "Vereda de Antequera", en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, por un periodo de diez años renovables, y solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la instalación de la línea de media tensión a 20 KV y centro de transformación para nuevo suministro sito en el camino del Chorro, en el término municipal de Casabermeja (Málaga), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, durante un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Málaga, 13 de noviembre de 2016.

El Delegado Territorial, firmado: Adolfo Moreno Carrera.

**8 6 3 1 / 1 6**

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN  
NÚMERO VP-69/16 DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE ALQUERÍA Y  
JUDÍO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA (MÁLAGA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA número 87 de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento, que el expediente de ocupación número VP-69/16 de la vía pecuaria "Vereda de Alquería y Judío", en el término municipal de Cártama, en la Provincia de Málaga por un periodo de diez años renovables y solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la ejecución del "Proyecto de ejecución de alimentación eléctrica mediante nueva LMT DC al nuevo hospital villafranco en los términos municipales de Alhaurín el Grande y Cártama (Málaga)", estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Paseo de Reding, 20 2.ª planta, durante un plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Málaga, 13 de noviembre de 2016.

El Delegado Territorial, firmado: Adolfo Moreno Carrera.

**8 7 6 0 / 1 6**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 2 DE JAÉN

Procedimiento: Reclamación de cantidad número 509/2016.

Negociado: EM.

De doña María José González Robles.

Abogado: Don Francisco Jesús López Ruiz.

Contra Global Food Management y Fogasa.

**E d i c t o**

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Jaén,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 509/2016, se ha acordado citar a Global Food Management y Fogasa, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2017, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Madrid, número 70, 5.ª planta (edificio de la Seguridad Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Management, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 22 de noviembre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

**9 2 8 1 / 1 6**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 903/2016.

Contra Dulces Artesanos Rivas, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 903/2016, se ha acordado citar a Dulces Artesanos Rivas, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dulces Artesanos Rivas, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 7 de diciembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> del Carmen García García.

**9 2 6 1 / 1 6**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 699/2016.

### **E d i c t o**

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 699/2016, se ha acordado citar a Coaster Cocktailbar, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de febrero de 2017, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coaster Cocktailbar, SLU se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de diciembre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**9 2 6 3 / 1 6**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 963/2016.

Negociado: M.

Sobre despido.

Demandante: Doña Antonia Nievas Rodríguez.

Graduado Social: Don José Luis Terol Alonso.

Demandados: Café Old Town, Sociedad Limitada y Sanalosan, Sociedad Limitada.

### **E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 963/2016, se ha acordado citar a Café Old Town, Sociedad Limitada y Sanalosan, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 28 de marzo de 2017, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Café Old Town, Sociedad Limitada y Sanalosan, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de diciembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

**9 2 6 8 / 1 6**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2016.

Negociado: VB.

De don Juan Guerra Castillo.

Contra Frío Industrial de Refrigeración, Sociedad Anónima.

### **E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2016, a instancia de la parte actora don Juan Guerra Castillo contra Frío Industrial de Refrigeración, Sociedad Anónima, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12 de abril de 2016 del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución a favor de don Juan Guerra Castillo contra Frío Industrial de Refrigeración, Sociedad Anónima por la cantidad de 14.222,66 euros en concepto de principal y de 2.204,51 euros presupuestados para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en tres días siguientes a su notificación, ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número once de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Frío Industrial de Refrigeración, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

**9 3 4 5 / 1 6**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 836/16.

Ejecución número 174/2016. Negociado: bf.

De don Manuel Rodríguez Moreno.

Contra Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 174/2016, dimanante de autos número 839/16, en materia de ejecución de títulos no judiciales, a instancias de don Manuel Rodríguez Moreno contra Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Manuel Rodríguez Moreno y de otra como ejecutada Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 de octubre de 2016 para cubrir la cantidad de 7.650,25 euros de principal más el 10% presupuestado provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo. La ejecutada ha sido declarada con anterioridad en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número siete de Granada en la ejecución número 2.1/16 de fecha 7 de abril de 2016 y otros.

Tercero. Ha transcurrido el plazo de cinco días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

**Parte dispositiva****A c u e r d o**

Declarar a la ejecutada Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.650,25 euros de principal más el 10% presupuestado provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Cymar Gestión Hotelera, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 25 de noviembre de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

9 3 4 7 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 577/2014.  
Negociado: 9C.  
De Fundación Laboral de la Construcción.  
Abogado: José Luis León Marcos.  
Contra Cubiertas Pedregalejo, SLU.

**E d i c t o**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 577/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Cubiertas Pedregalejo, SLU sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto. En Málaga, a 28 de noviembre de 2016.

Dada cuenta;

**Antecedentes de hecho**

Primero. En este Juzgado se sigue autos número 577/14 a instancias de Fundación Socio Laboral de la Construcción contra Cubiertas Pedregalejo, SLU en reclamación de cantidad.

Segundo. Con fecha 26 de noviembre de 2014 se dictó sentencia por la que se condenaba a la empresa Cubiertas Pedregalejo, SLU, al abono de 757,75 euros a la parte actora.

Tercero. La empresa demandada, según consta en las actuaciones, se encuentra en situación de concurso, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2016, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

**Fundamentos de derecho**

Único. Dispone el artículo 55.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

**Parte dispositiva**

No ha lugar a incoar la ejecución contra la empresa concursada Cubiertas Pedregalejo, SLU, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, condecorador del concurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el libro de su clase.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firma el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cubiertas Pedregalejo, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández Liencres Ruiz.

9 3 4 9 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución provisional 39/2016.  
Negociado: SF.  
De don Pablo Eugenio Lastrucci Ruiz.

Abogado: Don Juan Manuel Ortiz Pedregosa.

Contra APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE, Servicio Andaluz de Salud, UTE Fujitsu Technology Solutions SA-Ingeniería Soporte El Puesto SAS, Sociedad Anónima; Novasoft Equity Investment, Sociedad Limitada; Novasoft Ingeniería, Sociedad Anónima; Novasoft TIC, Sociedad Limitada (antes Diasoft, Sociedad Limitada), Ayesa Advanced Technologies, Sociedad Anónima (antes Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima); Fujitsu Technology Solutions, Sociedad Anónima e Ingeniería e Integración Avanzadas, Sociedad Anónima (Ingeniería).

Abogados: Doña María José Agüera Fernández, don Fernando Pérez-Espinosa Sánchez y don Luis María Piñero Vidal.

### Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2016, a instancia de la parte actora Pablo Eugenio Lastrucci Ruiz contra APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE, Servicio Andaluz de Salud, UTE Fujitsu Technology Solutions SA-Ingeniería Soporte El Puesto SAS, Sociedad Anónima; Novasoft Equity Investment, Sociedad Limitada; Novasoft Ingeniería, Sociedad Anónima; Novasoft TIC, Sociedad Limitada (antes Diasoft, Sociedad Limitada), Ayesa Advanced Technologies, Sociedad Anónima (antes Sadiel Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima); Fujitsu Technology Solutions, Sociedad Anónima e Ingeniería e Integración Avanzadas, Sociedad Anónima (Ingeniería), sobre ejecución provisional, se ha dictado providencia de fecha 28 de julio de 2016 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia. En Málaga, a 28 de julio de 2016.

Por recibido el anterior escrito de fecha 11 de julio de 2016 del letrado don Juan Manuel Ortiz Pedregosa, únase a las actuaciones de su razón. Visto el anterior escrito, dese traslado a la parte por medio de su letrado don Fernando Pérez-Espinosa Sánchez, para que procedan al abono de los salarios de sustanciación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hispacontrol Procedimientos Concursales, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de diciembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

9 3 8 0 / 1 6

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

### Edicto

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016 y el Pleno extraordinario de la Diputación Provincial de Málaga de 23 de diciembre de 2016, aprobaron la plantilla y la relación de puestos de trabajo para 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido según RDL 2/2004) y artículos 20 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril, se manifiesta:

1. Que se expone al público el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo del Patronato de Recaudación por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Recursos Humanos del Patronato de Recaudación Provincial (sito en calle Severo Ochoa, número 32, Málaga) y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren convenientes en el Registro General del Patronato. Cuando las alegaciones se presenten por correo, simultáneamente a la presentación deberá remitirse aviso mediante fax al número 951 957 430 o mediante e-mail al correo electrónico [registro@prpmalaga.es](mailto:registro@prpmalaga.es).

2. Que la referida plantilla de personal y relación de puestos de trabajo se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Rector y el Pleno de la Diputación Provincial dispondrán de un mes para resolverlas.

Málaga, 27 de diciembre de 2016.

El Presidente del Patronato, firmado: José Francisco Salado Escaño.

9 7 6 3 / 1 6

## ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

### Edicto

#### Contratación administrativa especial

##### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Diputación Provincial de Málaga.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Departamento de Servicios.
  - Domicilio: Calle Pacífico, 54.
  - Localidad y código postal: 29004 Málaga.
  - Teléfonos: 952 133 571 / 952 133 767.
  - Fax: 952 238 067 / 952 133 587.
  - Correo electrónico: [contratacionservicios@malaga.es](mailto:contratacionservicios@malaga.es)
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.malaga.es](http://www.malaga.es).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de admisión de ofertas.
  - Obtención de documentación:
    - Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en la página web de Diputación [www.malaga.es](http://www.malaga.es),
    - <http://intranet.malaga.es/PerfilContratante/>.
  - Número de expediente: CAE 001/2016.

##### 2. Objeto del contrato

- Tipo: Contrato administrativo especial.
- Descripción: Organización y gestión de los festejos taurinos a celebrar, en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y feria de agosto y promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución/entrega: Plaza de toros de La Malagueta.
- Plazo de ejecución/entrega: El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato y terminará el 31 de diciembre de 2019.

- f) Admisión de prórroga: Sí, por un año más, previo acuerdo de ambas partes. Dicha prórroga habrá de realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de finalización.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: No procede.
3. *Tramitación y procedimiento*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
- 1) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (incluir en el sobre B):
- Por una programación para la temporada taurina de 2017 y líneas generales de las siguientes temporadas, acompañada de una carta de compromiso de matadores de toros, rejoneadores y ganaderos de especial interés y reconocido prestigio: De 0 a 25 puntos.
    - En este criterio se ponderará, con arreglo a criterios eminentemente prácticos, las cartas de compromiso presentadas, valorándose de forma global el prestigio acreditado de los matadores y las ganaderías en los medios taurinos especializados, su repercusión en el mundo taurino, en el ámbito local, autonómico, nacional e internacional, y la participación de matadores y ganaderías triunfadoras en anteriores temporadas taurinas en La Malagueta, y la estructura de la programación o alguna singularidad en la confección de los carteles.
  - Por mejoras presentadas en la oferta y que resulte merecedora a juicio del órgano de contratación de valoración: De 0 a 5 puntos.
    - De 0 a 5 puntos. Por la puesta en valor de la Corrida Picassiana. Se valorarán las nuevas iniciativas tendentes a convertir la corrida picassiana en un acontecimiento único, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el cartel, el engalanamiento extraordinario de la plaza, la puesta en escena, actividades paralelas en torno a ella, promoción y programa.
- 2) Criterios de valoración cuantificables de forma automática (incluir en el sobre C):
- Por la reducción del precio de los abonos respecto al de las localidades sueltas, por encima del 10% exigido en el pliego, y hasta un máximo del 20%: De 0 a 20 puntos.
  - Por la promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial: De 0 a 10 puntos.
  - Por el incremento en % de participación de los ingresos brutos en taquilla por festejos taurinos celebrado y por la retransmisión televisiva de los mismos, con un mínimo de un 4% y hasta un máximo del 6%: De 0 a 40 puntos.
- La presentación de la documentación de los sobres A, B y C se hará en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cuando en el anexo correspondiente a los criterios de adjudicación se indique que solo se utilizarán el del precio más bajo y/o criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres A y C.
4. *Participación en ingresos*
- La Diputación percibirá:
- Una cantidad fija anual de 30.000 €, más IVA que corresponda.
  - Un mínimo del 4% de los ingresos brutos en taquilla, por festejo taurino celebrado y por la retransmisión televisiva de los mismos, excluido IVA, más IVA que corresponda.
5. *Garantías exigidas*
- a) Provisional: Exento.
- b) Definitiva: No procede.
7. *Requisitos específicos del contratista*
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el anexo número 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No.
8. *Condiciones especiales de ejecución del contrato*
- No se exigen.
9. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del edicto en el BOP. En caso de que el último día coincida en sábado o inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Registro General o Correos.
- 1) Lugar de presentación: Registro General.
  - Domicilio: Calle Pacífico, 54 (planta baja edificio A).
  - Localidad y código postal: 29004, Málaga.
  - Horario: De 9:00 a 14:00 horas.
- 2) Lugar de presentación: En cualquier Oficina de Correos en la forma reglamentariamente prevista.
  - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos.
  - Anunciar al Servicio de Contratación la remisión de las proposiciones mediante fax a alguno de los números 952 238 067 / 952 133 587, o telegrama en el mismo día.
- Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.
- c) Hora límite de presentación en ambas modalidades: Las 14:00 horas del día límite de presentación.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
10. *Gastos de publicidad*
- No excederá de la cantidad de 2.000 €, y será por cuenta del/los adjudicatario/s.
11. *Otras informaciones*
- En el perfil del contratante se publicarán los actos del órgano de contratación susceptibles de ser recurridos por vía administrativa.
- Se recuerda que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean compulsadas, notarial o administrativamente por esta Diputación.
- Málaga, 30 de diciembre de 2016.
- La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales (por sustitución, Decreto número 3851/2016, de 21 de diciembre), el Diputado Delegado de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa, José Francisco Salado Escaño.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALMOGÍA

#### A n u n c i o

Habiéndose aprobado inicialmente por sesión plenaria, de fecha 24 de noviembre de 2016, el expediente de suplemento de crédito 3/16, y expuesto al público sin que haya habido alegaciones, considerándose definitivamente aprobado en los términos que siguen:

Aprobar el inicio del expediente de suplemento de crédito 3/16 en las partidas

|  |          |
|--|----------|
| 011.310 . . . . . intereses . . . . .                | 3.100 €  |
| 011.913.00 . . . . . amortización de préstamos . . . | 27.000 € |
| Total . . . . .                                      | 30.100 € |

#### Financiación

|  |          |
|--|----------|
| Remanente de Tesorería para gastos generales . . . | 30.100 € |
|--|----------|

En Almogía, a 28 de diciembre de 2016.

El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

**9 7 3 7 / 1 6**

### BENAHAVÍS

#### E d i c t o

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días la cuenta general, así como el informe de la comisión especial de cuentas correspondientes al ejercicio 2015, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Benahavís, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

**9 6 4 0 / 1 6**

### MÁLAGA

*Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)*

#### A n u n c i o

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Punto número 10. Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de modificación de la base tercera de las bases reguladoras del plan de ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social”.

Resulta informe-propuesta del Director Gerente del IMV, de fecha 29 de septiembre de 2016, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

#### A n t e c e d e n t e s

Primero. Que el Consejo Rector de este Instituto, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo (punto número 3 del orden del día) mediante el que aprobó, la concesión de una ayuda económica excepcional, al alquiler, y en régimen de concesión directa, por razones de interés público, social, económico y humanitario, para atender a estados de emergencia, motivados por la pérdida o posi-

ble pérdida sobrevenida de la vivienda, hacinamiento u otras circunstancias de urgencia, de determinadas personas que se hallan en situación o riesgo de exclusión social, asimismo, se aprobaron las correspondientes bases reguladoras del “Plan de ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social”. Dicho acuerdo fue modificado por otro, adoptado, en fecha 10 de noviembre de 2015, por dicho Consejo Rector de este Instituto, en el trámite de urgencia (punto único).

Segundo. Que, según se infiere de lo expuesto en dichas bases, mediante la concesión de dicha ayuda, se pretende facilitar, a las familias mencionadas en el antecedente anterior de este informe, el acceso, en el mercado inmobiliario, a una vivienda en alquiler, ya que este instituto durante tres años, se compromete, conforme al programa de pago de la subvención indicado en dichas bases y que a continuación se indica, al abono de las rentas de alquiler correspondientes al contrato de arrendamiento suscrito entre el beneficiario de la subvención y el arrendador de la vivienda alquilada, sin perjuicio de que dicho beneficiario (arrendatario) quede obligado, mensualmente, a pagar a dicho arrendador, la parte de renta no cubierta por dicha ayuda pública.

Dicho programa de pago de la subvención es el siguiente:

#### Primer año

1.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 100% de la renta mensual, con un máximo de 450 euros mensuales.

2.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 90% de la renta mensual, con un máximo de 405 euros mensuales.

#### Segundo año

1.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 80% de la renta mensual, con un máximo de 360 euros mensuales.

2.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 70% de la renta mensual, con un máximo de 315 euros mensuales.

#### Tercer año

1.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 60% de la renta mensual, con un máximo de 270 euros mensuales.

2.º SEMESTRE: Ayuda al alquiler del 50% de la renta mensual, con un máximo de 225 euros mensuales.

Adicionalmente a la cuantía del primer año, este Instituto abonará, una sola vez, y por un importe igual a una mensualidad, que en ningún caso superará los 450 euros, una suma destinada a atender al pago de la fianza que el beneficiario esté obligado a depositar. Dicha fianza será devuelta por el arrendador, a este Instituto, siempre que, tras la finalización del contrato, tal fianza no haya tenido que ser destinada a responder de las obligaciones previstas en la legislación vigente.

En atención a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente

#### Informe-propuesta

I. Que existe un cierto número de solicitudes de subvención que no han podido ser atendidas porque existe escasez de viviendas disponibles vacías que se les ofrezcan, en el mercado inmobiliario, a las personas solicitantes de dicha ayuda, que afirman que encuentran ciertas reticencias en que se les arrienden viviendas, y además, según dichos solicitantes las rentas mensuales de las viviendas encontradas son elevadas y los mismos consideran que no pueden asumir la parte de renta no cubierta por dicha ayuda pública, por lo que se hace necesario, y resulta de interés público, ampliar las posibles ofertas de viviendas disponibles, cuya renta pueda ser abonada, en la forma prevista en dicho plan, con la expresada ayuda, incluyendo, para lograr tal ampliación, las viviendas protegidas existentes en el mercado en manos privadas, inclusión, a cuyo fin ha de procederse a la modificación de la base tercera de las bases reguladoras del expresado plan de ayudas.

II. Que, considerando lo expuesto en el apartado anterior de este Informe, es necesario que este Instituto, proceda a la modificación de la base tercera de las bases reguladoras del expresado plan de ayudas, modificación de la indicada base que consistiría en que, donde dice: “Dicha ayuda no podrá cubrir el pago del alquiler de las viviendas

sociales.”, deberá decir: “Dicha ayuda podrá cubrir el pago del alquiler de las viviendas protegidas de promoción privada”, quedando inalterado el resto del texto de la citada base tercera...”.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los señores miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes

**Acuerdos**

Primero. Modificar, por razones de interés público, la base tercera de las bases reguladoras del “plan de ayudas al acceso a una vivienda de alquiler a familias en situación o riesgo de exclusión social”, consistiendo dicha modificación de la indicada base en que, donde dice: “Dicha ayuda no podrá cubrir el pago del alquiler de las viviendas sociales”, dirá: “Dicha ayuda podrá cubrir el pago del alquiler de las viviendas protegidas de promoción privada”, quedando inalterado el resto del texto de la citada base tercera.

Segundo. Publicar este acuerdo, en el *BOP de Málaga*».

Lo que se publica para general conocimiento y a los oportunos efectos legales, haciéndose constar que contra el acuerdo transcrito, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo, establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Málaga, 28 de noviembre de 2016.

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, y Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV), por delegación (Decreto de fecha 1 de agosto de 2013, *BOP* número 193, de 09/10/2013). El Coordinador General de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmado: José Cardador Jiménez.

9 3 1 1 / 1 6

VILLANUEVA DEL TRABUCO

**ORDENANZA REGULADORA AYUDAS FOMENTO DEL AUTOEMPLEO PLAN EMPRENDE 2016**

**Ayudas para Fomento del Autoempleo Plan Emprende 2016/2017**

*DECRETO DE ALCALDÍA 662/2016. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO PLAN EMPRENDE EJERCICIO 2016 Y 2017.*

*BDNS (identif.): 327384.*

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Plan Emprende en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 243 de 23 de diciembre de 2016.

Visto que las bases reguladoras de las Ayudas para Fomento del Autoempleo “Plan Emprende” del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco tienen por objeto establecer incentivos para el fomento de la creación de iniciativas a través del autoempleo, apoyando la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y de todo tipo.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelvo:

Primero. Aprobar la convocatoria 2016 y 2017 para la concesión de Ayudas para Fomento del Autoempleo “Plan Emprende”, cuya Ordenanza Reguladora Municipal se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 23 de diciembre de 2016.

Segundo. Autorizar el gasto de 4.000,00 euros correspondiente a la partida 925.480.27 “Incentivos Autónomos” del vigente presupuesto de gastos.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha del presente hasta el próximo 30 de noviembre según lo establecido en las bases de la Ordenanza Reguladora Plan Emprende.

Cuarto. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco a instancia de la persona interesada o de su representante legal y acompañada de la documentación establecida.

Quinto. Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Lo que mando y firmo.

Villanueva del Trabuco, 27 de diciembre de 2016.

El Alcalde, José María García Campos.

9 7 4 8 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga